

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de agosto de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20170032800**

Atendiendo la petición del extremo actor, vista en cons.31, por ser procedente la petición conforme se observa en el folio de matrícula actualizado las anotaciones 2, 3 y 4 las tradiciones allí anotadas fueron canceladas, por tanto, el propietario inscrito es el aquí demandado ALFREDO MENDOZA BONILLA (q.e.p.d) por lo tanto se REQUIERE a la ORIP zona centro para que provea la inscripción de la demanda conforme a la orden dispuesta en autos y comunicada con el Oficio 00191-23.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500b471b982f278316aebdf48b048491c9870ed0308d7bbdd823fbf75168a8d0**

Documento generado en 01/08/2023 08:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>